



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441591

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS
SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 8750 DE FECHA 22.12.2014 DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006887 23.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 1, (V. y U.), de 2011 (D.O. 06.06.2011), que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del "Sistema Integrado de Subsidio Habitacional".
- b) La Resolución Exenta N° 6324 de fecha 09 de Octubre de 2014 (V. y U.), que llama a postulación nacional al tercer llamado 2014 del Sistema Integrado de Subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- c) La Resolución Exenta N° 8750 de fecha 22 de Diciembre de 2014 (V. y U.), que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 6324 (V. y U.), de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- d) Las Cartas de fecha 21 de Julio, 06 de Agosto y 17 de Agosto de 2015, de la Entidad Patrocinante Conavicoop, mediante las cuales, entre otras, solicita las renunciias de 3 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes, en relación al proyecto "Cerro Negro Comercialmente Manuel Magallanes I".
- e) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de las personas renunciantes, y el ingreso en éste de las personas reemplazantes como beneficiarios del programa.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8750 DE FECHA 22.12.2014 DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Manuel Magallanes I", código 112278, correspondiente al proyecto "Cerro Negro Comercialmente Manuel Magallanes I", código 87652, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II del Tercer Llamado Nacional año 2014 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1.	[REDACTED]	Arnoldo Iván Castro Mulato	[REDACTED]	Omar Antonio Muñoz González
2.	[REDACTED]	Víctor Manuel Cisternas Soto	[REDACTED]	Adán Cristián Contreras Mancilla
3.	[REDACTED]	Nadia Elizabeth Mallea Colina	[REDACTED]	Fredy Agustín Fernández Cifuentes

2. Emitase tres nuevos certificados de subsidio habitacional a nombre de los citados reemplazantes por el mismo periodo de vigencia que tienen los que por este acto se reemplazan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO CORRO SALDÍAS
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



NMB/REP/MEC/LDB
 TRANSCRIPCIÓN.

- Conavicoop, Londres 81, Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



LUCYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe

